



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veinticinco de noviembre de dos mil veinte.-

Exp. 110014-003-049-2020-00381-00

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la entidad demandante, por ser procedente, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar la terminación del presente trámite de pago directo, por haberse efectuado la entrega del automotor objeto del presente trámite.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que pesa sobre el automotor de placas GLL 116. Ofíciase

TERCERO. Ordenar a costa de la parte demandante, el desglose de los documentos aportados en el líbello demandatorio, conforme lo dispone el Art. 116 del C.G.P.

CUARTO. Sin condena en costas

QUINTO. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 46 ELECTRONICO, hoy 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA